



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.16/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art 30 LAIP.

San Salvador, 14 de marzo del dos mil catorce.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 04 de marzo de dos mil catorce, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“1. Montos de créditos otorgados a la industria farmacéutica –por bancos- para los años 2011, 2012, 2013.

2. Saldos adeudados por la industria farmacéutica en los años 2011, 2012, 2013, por bancos.”

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo exponen el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de Excel por correo electrónico.
2. Notificar a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en fecha 14 de marzo de 2014.

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN